

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno. (2021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00062-00.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folio 58, previo al pago del arancel judicial, se ordena expedir la Certificación en lo que corresponda.

Cumplido lo ordenado regresen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA